

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL  
RAP-E REGIÓN CENTRAL**

**ACUERDO REGIONAL No. 02 DE 2026**

*“Por el cual se autoriza al Gerente de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E REGIÓN CENTRAL, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del año 2027 del proyecto “Recuperación de la conectividad ecosistémica entre las áreas estratégicas ambientales de la cuenca del Río Bogotá, Chocontá, Guatavita, Sesquilé y Suesca”, identificado con el Código BPIN 1699288 de 2026*

**LA JUNTA DIRECTIVA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el numeral 5° del artículo 2.2.4 y el artículo 4.9.7. del Acuerdo Único Regional 007 de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, las entidades públicas podrán adquirir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre que exista autorización previa del órgano competente y se garantice la inclusión de las apropiaciones correspondientes en los presupuestos de las vigencias fiscales respectivas.

Que, el Convenio 1676 de 2014, *“Por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAP-E – entre Bogotá, Distrito Capital y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima”, establece:*

*Cláusula quinta numeral 4. “El estatuto de presupuesto será adoptado por el Consejo Directivo de la RAP-E Región Central, en el marco de las leyes orgánicas de presupuesto”.*

*Cláusula novena párrafo segundo: “(...) las entidades territoriales que integran la RAP-E Región Central se obligan a presupuestar, apropiar y transferir para cada vigencia fiscal los aportes a cargo de cada una, de conformidad con el marco reglamentario que para el efecto adopte el Consejo Directivo de la RAP-E Región Central”*

*Cláusula décima numeral 2. “Transferir los aportes para cada vigencia fiscal de conformidad con las disposiciones del Consejo Directivo de la RAP-E Región Central”.*

Que, el 27 de diciembre de 2019, se suscribió el Convenio de Adhesión No. 001, por medio del cual el Departamento del Huila se constituyó como nuevo integrante de la Región Central – RAP-E.

Que, mediante Acuerdo Regional 007 de 2019, Libro IV, Capítulo II, se definieron los lineamientos para los aportes, los cuales constituyen la fuente de financiación necesaria para respaldar el compromiso de las vigencias futuras ordinarias aquí autorizadas.

Que, el artículo 4.4.2 del citado Acuerdo señala respecto a la asunción de vigencias futuras que, la RAP-E Región Central, *“podrá adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa de la Junta Directiva, y,*

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL  
RAP-E REGIÓN CENTRAL**

**ACUERDO REGIONAL No. 02 DE 2026**

*“Por el cual se autoriza al Gerente de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E REGIÓN CENTRAL, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del año 2027 del proyecto “Recuperación de la conectividad ecosistémica entre las áreas estratégicas ambientales de la cuenca del Río Bogotá, Chocontá, Guatavita, Sesquilé y Suesca”, identificado con el Código BPIN 1699288 de 2026*

*en todo caso, sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir bajo esta modalidad, no excedan la capacidad de endeudamiento de la Región Central RAP-E”.*

Que, la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de endeudamiento, en especial a lo establecido en la Ley 358 de 1997, reglamentada por el Decreto 610 de 2002 y demás normas concordantes, las cuales regulan la capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda pública, garantizando que los niveles de endeudamiento se mantienen dentro de los límites permitidos.

Que, el artículo 2.3.5. del Acuerdo 007 de 2019, prevé que *“las decisiones de carácter general de la Junta Directiva se denominarán Acuerdos Regionales, y los particulares Resoluciones los cuales se suscribirán por el presidente y el secretario técnico del mismo.”*

Que, los numerales 1.1. y 1.2. del artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019 asignan al Gerente las funciones de *“1.1. Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos Regionales y demás decisiones de la Junta Directiva y 1.2. Preparar y coordinar la presentación de los asuntos que este cuerpo colegiado deba adoptar o reglamentar”.*

Que, la Dirección de planificación, gestión y Ejecución de Proyectos, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto para la vigencia 2026 como de la vigencia 2027, por valor total de SESENTA MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.300.000.000), identificado con el código BPIN 1699288 de 2026, para la financiación del Proyecto denominado: *“Recuperación de la conectividad ecosistémica entre las áreas estratégicas ambientales de la cuenca del Río Bogotá, Chocontá, Guatavita, Sesquilé, Suesca”.*

Que, el memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura emitido por la Dirección de planificación, gestión y Ejecución de Proyectos, con radicado 20263100013 de fecha 04 de marzo de 2026 y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

<b>CONTRATO</b>	<b>APORTES</b>	<b>VIGENCIA 2026</b>	<b>VIGENCIA 2027</b>	<b>TOTAL</b>
OBRA	CAR	46.844.551.627	7.173.132.767	54.017.684.394
INTERVENTORIA	CAR	3.155.448.373	2.826.867.233	5.982.315.606
	RAPE	150.000.000	150.000.000	300.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>50.150.000.000</b>	<b>10.150.000.000</b>	<b>60.300.000.000</b>

Que, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00000126 del 27 de febrero de 2026 por valor de \$3.305.448.373 y No. 00000127 del 2 de marzo de 2026 por valor de \$46,844,551,627, con los cuales se garantiza una apropiación en la presente vigencia para amparar la vigencia futura ordinaria a autorizar, de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003.

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL  
RAP-E REGIÓN CENTRAL**

**ACUERDO REGIONAL No. 02 DE 2026**

*“Por el cual se autoriza al Gerente de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E REGIÓN CENTRAL, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del año 2027 del proyecto “Recuperación de la conectividad ecosistémica entre las áreas estratégicas ambientales de la cuenca del Río Bogotá, Chocontá, Guatavita, Sesquilé y Suesca”, identificado con el Código BPIN 1699288 de 2026*

Que, de conformidad con el concepto emitido por la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad de fecha 5 de marzo de 2026, el proyecto identificado con el código BPIN 1699288 de 2026 objeto de la solicitud de vigencias futuras se encuentra alineado con el Plan Regional de Ejecución 2025-2028 y el Plan Estratégico Regional 2030, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Qué, se justifica la autorización de vigencia futura para la vigencia 2027 en razón a que el proyecto contempla la suscripción y ejecución de contratos derivados del convenio interadministrativo celebrado entre la CAR Cundinamarca y la RAP-E Región Central, cuya duración y alcance técnico implican una ejecución plurianual que excede la presente vigencia fiscal. En efecto, el desarrollo del proyecto comprende fases secuenciales de implementación, monitoreo y participación comunitaria, propias de los procesos de restauración ecológica, las cuales requieren continuidad técnica, operativa y financiera para garantizar su efectividad.

Que, según certificación de la Dirección Administrativa y Financiera, emitida el día 06 de marzo de 2026, la Entidad cuenta con la capacidad de endeudamiento, conforme a lo establecido en la Ley 358 de 1997, reglamentada por el Decreto 610 de 2002 y demás normas concordantes, validando que los niveles de endeudamiento se mantienen dentro de los límites permitidos. Atendiendo a su vez lo dispuesto en el artículo 4.4.2 del Acuerdo Regional 07 de 2019, el cual establece que la RAP-E Región Central: *“podrá adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa de la Junta Directiva, y, en todo caso, sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir bajo esta modalidad, no excedan la capacidad de endeudamiento de la Región Central RAP-E”*.

Que, la autorización de vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2027 por parte de la Junta Directiva no sustituye las responsabilidades de planeación, estructuración y ejecución contractual que corresponden al ordenador del gasto de la entidad, las cuales deberán adelantarse con estricta observancia de los principios de selección objetiva y transparencia regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamentan la materia.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar al Gerente de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central, para asumir compromisos con cargos a vigencias futuras ordinarias del año 2027, por la suma de **DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$10.150.000.000)** para ejecutar el proyecto denominado: *“Recuperación de la conectividad ecosistémica entre las áreas estratégicas ambientales de la cuenca del Río Bogotá, Chocontá, Guatavita, Sesquilé, Suesca”*, el cual se encuentra registrado en MGAweb

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL  
RAP-E REGIÓN CENTRAL**

**ACUERDO REGIONAL No. 02 DE 2026**

*“Por el cual se autoriza al Gerente de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E REGIÓN CENTRAL, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del año 2027 del proyecto “Recuperación de la conectividad ecosistémica entre las áreas estratégicas ambientales de la cuenca del Río Bogotá, Chocontá, Guatavita, Sesquilé y Suesca”, identificado con el Código BPIN 1699288 de 2026*

con ID 1699288 de 2026 con destino a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-3375-2025.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las autorizaciones conferidas en el presente Acuerdo deberán materializarse mediante la celebración y perfeccionamiento de los respectivos contratos o instrumentos jurídicos antes del 31 de diciembre de 2027. Los saldos no comprometidos a dicha fecha expirarán sin excepción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Dirección Administrativa y Financiera deberá garantizar la inclusión de las apropiaciones necesarias en el presupuesto Anual de rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal 2027, conforme a lo dispuesto en el régimen presupuestal aplicable y en el Acuerdo Regional 007 de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Gerencia debe presentar a la Junta Directiva un informe cuatrimestral relacionado con la ejecución de los recursos sobre los cuales versan las autorizaciones de vigencias futuras otorgadas en el presente Acuerdo, a efecto de poder realizar un seguimiento adecuado al uso de esta herramienta presupuestal.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la entidad. El documento técnico – económico para solicitud de vigencias futuras, así como el concepto de coherencia con la planeación y validación de alineación estratégica, y el concepto de viabilidad y capacidad de endeudamiento que sustentan la presente autorización hacen parte integral del presente Acuerdo.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Ursula Ablanque.*

**URSULA ABLANQUE MEJÍA**  
Secretaria Distrital de Planeación  
Presidente de la Junta Directiva

*[Firma manuscrita]*


**LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ**  
Secretario Técnico de la Junta Directiva



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL  
RAP-E REGIÓN CENTRAL**

**ACUERDO REGIONAL No. 02 DE 2026**

*“Por el cual se autoriza al Gerente de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E REGIÓN CENTRAL, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del año 2027 del proyecto “Recuperación de la conectividad ecosistémica entre las áreas estratégicas ambientales de la cuenca del Río Bogotá, Chocontá, Guatavita, Sesquilé y Suesca”, identificado con el Código BPIN 1699288 de 2026*

Elaboró: Sandra Milena Camelo Rodríguez – Profesional Especializado Dirección Administrativa y Financiera 

Revisó: Martha Liliana Pilonietta Rubio – Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional

Carolina Velasco Jiménez – Directora Administrativa y Financiera

Blanca Miryam Gómez Perdomo - Asesora Jurídica 